

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001400302820170058300

1.- Con base en la respuesta generada por el Instituto del Desarrollo Urbano IDU (pág. 138 y 139), este Juzgado, dispone:

1.1.-Por secretaría, líbrese oficio por el medio más expedito a la Secretaría Distrital de Planeación, para que, en cumplimiento al artículo 178 del Decreto 190 de 2004, dentro de los cinco (5) días a la recepción de la comunicación correspondiente, certifique o haga las apreciaciones respectivas, de si las nomenclaturas: i). Carrera 77 Q No. 47 B-02 Sur, ii). Carrera 47 Q No. 47B-08 Sur y, iii). Carrera 77 Q No. 47 B-14 Sur, de esta ciudad, pertenecientes al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360164, se encuentran reseñadas o catalogadas como zona de reserva vial.

Déjense las constancias respectivas.

2.-El dictamen pericial adjunto por la parte demandante (pág. 143 a 145), se integra a la presente acción y, se pone en conocimiento de los demás intervinientes, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, solicite la comparecencia del perito, aporte otro dictamen o realice ambas actuaciones.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)

Bogotá, D.C. 14 de enero de 2022.

Por anotación en estado No.001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, conforme al artículo 9 de Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.



BETTY ROCÍO ARCOÑ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

